

EXP.: SP25-00465/SP25-00466/SP25-00467

SP25-00465 LOTE 1 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA PLATÓ.

SP25-00466 LOTE 2 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA AZCONA

SP25-00467 LOTE 3 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA BORAU.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS SALAS DE PROYECCIÓN DE CINE DE CINETECA MADRID SALA PLATÓ (LOTE 1), SALA AZKONA (LOTE 2) SALA BORAU (LOTE 3), ESPACIOS GESTIONADO POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- CONDICIONES GENERALES.....	4
2.1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2.2.1.- LOTES DEL CONTRATO.....	5
2.2.1.1.- SP25-00465 LOTE 1 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA PLATÓ.....	5
2.2.1.2.- SP25-00466 LOTE 2 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA AZCONA.....	9
2.2.1.3.- SP25-00467 LOTE 3 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA BORAU.....	12
2.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SUMINISTRO A CONTRATAR COMÚN A TODOS LOS LOTES.....	16
2.4.- PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS OBJETO DE CADA LOTE.....	19
2.5.- DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS DE CADA LOTE.....	20
3.- GARANTÍAS EN LA EJECUCIÓN.....	20
4.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	22
5.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO.....	23
6.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.....	23
7.- NORMATIVA LABORAL.....	24
8.- CLÁUSULAS SOCIALES.....	25
9.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	27
10.- NORMATIVA ESPECÍFICA.....	27
11.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	28



ANEXO I. DATOS A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES.....	29
ANEXO II TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	30
ANEXO III MEDIDAS DE SEGURIDAD	31



EXP.: SP25-00465/SP25-00466/SP25-00467

SP25-00465 LOTE 1 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA PLATÓ.

SP25-00466 LOTE 2 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA AZCONA

SP25-00467 LOTE 3 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA BORAU.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS SALAS DE PROYECCIÓN DE CINE DE CINETECA MADRID SALA PLATÓ (LOTE 1), SALA AZKONA (LOTE 2) SALA BORAU (LOTE 3), ESPACIOS GESTIONADO POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público – también conocido como ROLECE - en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

1.- INTRODUCCIÓN.

Matadero Madrid, perteneciente a la Empresa Municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., tiene entre sus proyectos de actividades artísticas, el de CINETECA MADRID, que es actualmente un espacio moderno y vivo que acoge una programación atenta a las nuevas formas audiovisuales, prestando especial atención al cine independiente, alternativo, y de no ficción, y con un fuerte acento en el apoyo al pensamiento, la creación y la formación crítica y audiovisual a través de un programa estable de talleres, seminarios, y festivales, tanto de producción propia como los nacidos en el tejido cultural madrileño. Cineteca cuenta con tres salas de proyección, Azcona (224 butacas), Plató (129 butacas) y Borau (65 butacas).

Hace unos años se puso en marcha un proceso de actualización y mejora del equipamiento de las salas, adquiriéndose un proyector de cine de resolución 4K para la sala Plató, así como otro material audiovisual que mejoraba en parte las prestaciones de las tres salas. Como continuación

de este proceso de mejora y dado que la sala Azcona es uno de los referentes en el panorama cinematográfico de la capital, se pretende renovar esta y el resto de las salas los equipos de audio e infraestructuras para reponer equipamiento y accesorios.

Por otro lado, y en la actualidad, el uso de las salas de cine no está limitado únicamente a la proyección de cine, sino que cada vez más se está fomentando el uso polivalente de las salas, extendiendo su uso a charlas, coloquios y eventos que necesitan de material adicional al de proyección de cine. Este equipamiento necesario para estas actividades paralelas, o no está presente en las salas actualmente o lo está con características técnicas de bajo perfil o en cantidad insuficiente, que no permiten realizar estas actividades paralelas con ciertas garantías de calidad y fiabilidad. La incorporación de nuevo material de sonido y video (audiovisual) e iluminación, garantizaría el correcto funcionamiento y desarrollo de estas actividades al margen de la proyección de cine.

Resumiendo lo anteriormente expuesto y a modo de conclusión, la adquisición de nuevo equipamiento para las salas de cine de Cineteca Madrid, estaría orientado a:

- Renovar el equipo de sonido de la sala Plató y Azkona, así como su iluminación, para mejorar ampliamente las prestaciones de las salas.
- Renovar el equipo de proyección de la sala Borau, para mejorar la calidad de las proyecciones.
- Mejorar otros usos de las salas de cine, como pueden ser coloquios, conciertos, eventos en general.

2.- CONDICIONES GENERALES

2.1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Por lo anteriormente expuesto, Madrid Destino tiene la necesidad de la compra de material audiovisual y de iluminación, para actualizar y mejorar las prestaciones de las tres salas de cine de Cineteca Madrid, siendo el objeto del contrato la retirada de los equipos objeto de actualización y la adquisición de material audiovisual encaminado a dotar a las salas de cine de Cineteca, Azcona, Borau y Plató de las mejores características que permitan ofrecer al público asistente y a las empresas que puedan alquilar los espacios, una experiencia de confort y calidad comparable a cualquier otro espacio similar existente en Madrid.

La presentación de propuestas por parte de los licitadores implica su aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

El contrato incluye el desmontaje de equipos e infraestructuras a sustituir, así como suministro, instalación y puesta en marcha de equipos audiovisuales para la mejora los equipos sin interferir en la programación de Cineteca para lo que, el adjudicatario realizara dichos trabajos en las fechas indicadas para cada uno de los lotes, dichas fechas son orientativas y susceptibles de cambio según la programación de los espacios de Cineteca, siendo la fecha de notificación de inicio de los trabajos no inferior a cinco (5) semanas. Así mismo, el contrato también incluye la formación al personal que Madrid Destino designe sobre el funcionamiento y utilización de los equipos instalados en cada lote en un mínimo de una jornada de seis horas y un máximo de dos jornadas de seis horas.

Madrid Destino se reserva, una vez adjudicado cada lote, el solicitar parte o la totalidad de los suministros de cada uno de los lotes, facturándose solamente los suministros y trabajos realmente prestados.

Los suministros de equipamiento que por el contrato se adjudican al adjudicatario y que este se obliga a realizar, se ajustarán a las especificaciones que figuran en este pliego.

La presentación de ofertas implicará manifestación expresa del ofertante de que acepta el contenido de este Pliego y su conformidad con el mismo. Es obligación del Adjudicatario, así como del resto de agentes intervinientes en el suministro de equipamiento para mejora de las salas de Cineteca, el conocimiento del presente pliego y el cumplimiento de todos sus puntos.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos y sus anexos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretenden satisfacer.

2.2.1.- LOTES DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del equipamiento a adquirir, el suministro se ha dividido en los siguientes lotes:

- **SP25-00465 LOTE 1** DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA PLATÓ.
- **SP25-00466 LOTE 2** DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA AZCONA
- **SP25-00467 LOTE 3** DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA BORAU.

A continuación, se describen los suministros y servicios solicitados y las características mínimas que deben tener los suministros y servicios objeto de esta contratación.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

2.2.1.1.- SP25-00465 LOTE 1 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA PLATÓ.

-1 unidad-Procesador de sonido cinematográfico:

Entradas digitales: 16 AES, 2 SPDIF estéreo, 2 AES estéreo, 1 TOSLINK
Entradas analógicas: Línea I/D balanceada, Mic 1-2, 1 estéreo no balanceada, 8 micrófonos de calibración, 8 canales balanceados
Salidas analógicas: 16 balanceadas vía DB25, HI/VI
Salidas digitales: 16 AES vía DB25
Optimizador incluido y ecualización por filtros fir
Decodificación Dolby Digital Pro (AC3)
Decodificador y mezclador ascendente DTS Core
Matriz para refuerzo de subgraves en todos los canales



-1 unidad-Procesador, divisor de frecuencia para canales de pantalla con 4 entradas + 8 salidas. Control via Ethernet, USB and RS232. DSP 24 bit. 96 kHz / 24 bit sampling (*FIR @ 48 kHz).

-9 unidades- Amplificador flexible 800W / 2 canales con DSP y AES67 XLR x 2

-2 unidades - Micro Converter BiDirectional SDI/HDMI 12G Wpsu

- Conexiones
- Entradas de video SDI -1
- Salidas SDI- Detecta automáticamente la fuente HDMI.
- Entradas HDMI 2.0- 1 tipo A.
- Salidas HDMI 2.0- 1 tipo A.
- Velocidades de transmisión -270 Mb/s, 1.5 Gb/s, 3 Gb/s, 6 Gb/s, 12 Gb/s.
- Velocidades de transferencia- Detección automática de señales SD, HD, 2K, UHD y 4K.
- Updates, Configurations and Power- USB tipo C.
- Resincronización - Sí
- Formatos compatibles
- Formatos SD - NTSC 525i59.94, PAL 625i50
- Formatos HD- 720p50, 720p59.94, 720p60 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p47.95, 1080p48, 1080p50, 1080p59.94, 1080p60,1080PsF25, 1080PsF29.97, 1080PsF30,1080i50, 1080i59.94, 1080i60
- Formatos 2K -2Kp23.98 DCI, 2Kp24 DCI, 2Kp25 DCI, 2Kp29.97 DCI, 2Kp30 DCI, 2Kp47.95 DCI, 2Kp48 DCI, 2Kp50 DCI, 2Kp59.94 DCI, 2Kp60 DCI 2KPsF25 DCI, 2KPsF29.97 DCI, 2KPsF30 DCI
- Formatos UHD- 2160p23.98, 2160p24, 2160p25, 2160p29.97, 2160p30, 2160p47.95, 2160p48, 2160p50, 2160p59.94, 2160p60
- Formatos 4K - 4Kp23.98 DCI, 4Kp24 DCI, 4Kp25 DCI, 4Kp29.97 DCI, 4Kp30 DCI, 4Kp47.95 DCI, 4Kp48 DCI, 4Kp50 DCI, 4Kp59.94 DCI y 4Kp60 DCI.
- Conformidad SDI - SMPTE 259M, SMPTE 292M, SMPTE 296M, SMPTE 424M, SMPTE 425M, SMPTE 2081-1, SMPTE 2081-10, SMPTE 2082-1, SMPTE 2082-10, SMPTE 2084 y SMPTE 2108-1
- Velocidades de transmisión SDI - Las conexiones SDI admiten señales SD, 720p, 1080i, 1080p, DCI 2K, UHD y DCI 4K.
- Precisión cromática en SDI- 4:2:2. Es posible cargar una tabla de conversión (LUT) de 33 puntos a través del programa utilitario para calibrar o mejorar el color de los monitores.
- Espacios cromáticos SDI - YUV
- Alternancia automática- Detección automática de señales SD, HD, DCI 2K, UHD y DCI 4K. Detección automática de fuentes SDI 3G (nivel A y B). Posibilidad de seleccionar el nivel para la salida respectiva.
- Formatos HDMI compatibles - 525i59.94 NTSC, 625i50 PAL,720p50, 720p59.94, 720p60,1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p47.95, 1080p48, 1080p50, 1080p59.94, 1080p60, 1080i50, 1080i59.94, 1080i60,2160p23.98, 2160p24, 2160p25, 2160p29.97, 2160p30, 2160p47.95, 2160p48, 2160p50, 2160p59.94, 2160p60,4Kp23.98 DCI, 4Kp24 DCI, 4Kp25 DCI, 4Kp29.97 DCI, 4Kp30 DCI, 4Kp47.95 DCI, 4Kp48 DCI, 4Kp50 DCI, 4Kp59.94 DCI y 4Kp60 DCI.
- Precisión cromática HDMI - 4:2:2. Es posible cargar una tabla de conversión (LUT) de 33 puntos a través del programa utilitario para calibrar o mejorar el color de los monitores
- Espacio cromático HDMI - YUV



- Protección contra copias- La entrada HDMI no permite procesar señales provenientes de fuentes protegidas. Es preciso confirmar la titularidad de los derechos de autor antes de grabar o distribuir contenidos.
- Control de cámaras Conversión de señales bidireccional
- Control de ajustes- MacOS y Windows a través del programa utilitario.
- Marca / modelo de ref.
 - Blackmagic Micro Converter BiDirectional SDI/HDMI 12G wPSU o similar o equivalente en prestaciones.

-2 Tiradas de cable UTP Cat7 desde cabina a zona de pantalla con sus conectores. Distancia 70 m aprox.

-2 Tiradas de cable SDI desde cabina a zona de pantalla con sus conectores. Distancia 70 m aprox.

-2 unidades- CAJETIN FORMATO RACK 19 DE 1 UNIDAD con tapa y conectores para las tomas de SDI, de UTP y BNC.

-4 unidades. Foco de recorte LED con lente 25/50° Zoom e instalación.

- Foco de perfil LED
- Colores RGBAL
- Grados de temperaturas de color 1800 - 8000 K
- Flujo luminoso 17000 lm
- Durabilidad media de LED > 20000 horas
- Tipo de LEDs 5in1 RGBAL COB LED
- Frecuencia de refresco 800 - 25000 Hz
- Tubos de lentes intercambiables
- Dispersión 25 - 50 °
- Entradas Ranura iDMX, XLR (5 pines)
- Salidas XLR (5 pines)
- Curvas de atenuación
- Cuadrado, Exponencial, Lineal, Logarítmico
- Resolución del regulador 16 bits
- Estroboscopia 0 - 20 Hz
- CRI >94 Ra
- TLCI >93
- DMX, Modo maestro / esclavo, RDM, Standalone, W-DMX a través de iDMX stick
- Funciones DMX
- Configuración del equipo, curva de atenuación, Dimmer, estrobo
- Ajustes del sistema
- Ajustes por defect, Dimmer, LED PWM Frecuencia, Modo ventilador, Pantallas, respuesta de atenuación, Signal Fail, Wireless
- Controles
- Encoder de empuje y giro
- Indicación pantalla OLED
- Clase de protección IP20
- Temperatura ambiente -10 - 40 °C
- Humedad relativa < 80 %, sin condensación
- Refrigeración Convección, fuente de alimentación conmutada
- Alimentación eléctrica 100 - 240 VAC, 50/60 Hz



- Conexión de alimentación eléctrica Enchufe compatibles con TRUE1
- Material de la carcasa Aluminio de fundición, Magnesio Color negro
- Marca / modelo de ref.
 - CAMEO P2 Led COB 230 RGBALC, 17000 lm, CRI 94Ra o similar o equivalente en prestaciones.

-4 unidades de cada componente.

Los componentes son todos los elementos necesarios para completar el juego de los 4 recortes led, deben ser los más adecuados para el modelo.

Características

- Shuko de goma 2P+T 16A/250V.
- Cable de seguridad de acero de 50 cm de largo (aprox.) y 3 mm de grosor con funda de protección PVC color negro. Incluye el mosquetón de seguridad.
- Garra abrazadera aluminio 48-52mm (no debe marcar los tubos de las varas).
- Latiguillos de interconexión señal DMX CDMX- 3m.

Cumplimiento de estándares

- CE, IP44 (elementos eléctricos), DMX512 XLR5 Pines.

-1 Tirada DMX a los dos puntos de la sala desde la cabina, con sus conectores. 30 metros aproximadamente.

-2 unidades. Antena direccional de banda ancha UHF

500 - 900 MHz

Conmutable entre +3dB/+10dB hacia delante

-14dB de atenuación trasera

Conector de antena BNC

Adaptador de rosca de 3/8"

-2 unidades. Splitter de antena y cableado

4 canales

Banda ancha UHF 470 - 608 MHz, 614 - 694 MHz, 823 - 832 MHz y 863 MHz - 865 MHz

2 entradas BNC (alimentación de 9 V DC para antena activa ext. / amplificador de señal)

8 salidas BNC

4 salidas DC

Formato: 19"/1U

Profundidad de instalación: 160 mm

Incluye fuente de alimentación, cables de antena

-2 unidades- Shure UA8-2,4-5,8 GHz antena para Equipo GLXD+

-1 unidad-4K. Kit de transmisión inalámbrica HDMI 400m. UVC

Entradas Vídeo HDMI y SDI

Salidas Vídeo HDMI y SDI

Resolución Max. Vídeo 1280x720 – HD, 1920x1080 – HD, 3840x2160 - UHD

Entradas Audio Embebido

Salidas Audio Embebido

Alimentación Baterías, DC y USB

Transmisión Wireless

Tipo de anclaje DV

Alcance 150 m



-4 unidades- CABLE HDMI-HDMI 2.0B 4K HI-SPEED NEGRO 20,0 m

-4 unidades- CABLE HDMI-HDMI 2.0B 4K HI-SPEED NEGRO 10,0 m

-1unidad- ENROLLACABLES CN CABLE COAXIAL DE VIDEO HIGFLEX 100 M- NEGRO

HD-SDI hasta 100 metros

3G-SDI hasta 50 metros

Cubierta exterior flexible Highflex

Blindaje trenzado doble

19 AWG con conductores trenzados

Diámetro exterior de 7mm

Cobre libre de oxígeno

Manguito retráctil transparente de 60 mm. para identificación

-1 unidad- ENROLLACABLES CON CABLE CAT7 de 70 m NEGRO

2.2.1.2.- SP25-00466 LOTE 2 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA AZCONA.

-1 unidad- Procesador de sonido cinematográfico:

Entradas digitales: 16 AES, 2 SPDIF estéreo, 2 AES estéreo, 1 TOSLINK

Entradas analógicas: Línea I/D balanceada, Mic 1-2, 1 estéreo no balanceada, 8 micrófonos de calibración, 8 canales balanceados

Salidas analógicas: 16 balanceadas vía DB25, HI/VI

Salidas digitales: 16 AES vía DB25

Optimizador incluido y ecualización por filtros fir

Decodificación Dolby Digital Pro (AC3)

Decodificador y mezclador ascendente DTS Core

Matriz para refuerzo de subgraves en todos los canales

-1 unidad- Procesador, divisor de frecuencia para canales de pantalla con 4 entradas + 8 salidas. Control via Ethernet, USB and RS232. DSP 24 bit. 96 kHz / 24 bit sampling (*FIR @ 48 kHz).

-9 unidades- Amplificador flexible 1600W / 2 canales con DSP y AES67 XLR x 2

-4 unidades- Micro Converter BiDirectional SDI/HDMI 12G Wpsu

- Conexiones
- Entradas de video SDI -1
- Salidas SDI- Detecta automáticamente la fuente HDMI.
- Entradas HDMI 2.0- 1 tipo A.
- Salidas HDMI 2.0- 1 tipo A.
- Velocidades de transmisión -270 Mb/s, 1.5 Gb/s, 3 Gb/s, 6 Gb/s, 12 Gb/s.
- Velocidades de transferencia- Detección automática de señales SD, HD, 2K, UHD y 4K.
- Updates, Configurations and Power- USB tipo C.
- Resincronización - Sí
- Formatos compatibles
- Formatos SD - NTSC 525i59.94, PAL 625i50



- Formatos HD- 720p50, 720p59.94, 720p60, 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p47.95, 1080p48, 1080p50, 1080p59.94, , 1080PsF29.97, 1080PsF30,1080p60,1080PsF25,1080i50, 1080i59.94, 1080i60
- Formatos 2K -2Kp23.98 DCI, 2Kp24 DCI, 2Kp25 DCI, 2Kp29.97 DCI, 2Kp30 DCI, 2Kp47.95 DCI, 2Kp48 DCI, 2Kp50 DCI, 2Kp59.94 DCI, 2Kp60 DCI,2KPsF25 DCI, 2KPsF29.97 DCI, 2KPsF30 DCI
- Formatos UHD- 2160p23.98, 2160p24, 2160p25, 2160p29.97, 2160p30, 2160p47.95, 2160p48, 2160p50, 2160p59.94, 2160p60
- Formatos 4K - 4Kp23.98 DCI, 4Kp24 DCI, 4Kp25 DCI, 4Kp29.97 DCI, 4Kp30 DCI, 4Kp47.95 DCI, 4Kp48 DCI, 4Kp50 DCI, 4Kp59.94 DCI y 4Kp60 DCI.
- Conformidad SDI - SMPTE 259M, SMPTE 292M, SMPTE 296M, SMPTE 424M, SMPTE 425M, SMPTE 2081-1, SMPTE 2081-10, SMPTE 2082-1, SMPTE 2082-10, SMPTE 2084 y SMPTE 2108-1
- Velocidades de transmisión SDI - Las conexiones SDI admiten señales SD, 720p, 1080i, 1080p, DCI 2K, UHD y DCI 4K.
- Precisión cromática en SDI- 4:2:2. Es posible cargar una tabla de conversión (LUT) de 33 puntos a través del programa utilitario para calibrar o mejorar el color de los monitores.
- Espacios cromáticos SDI - YUV
- Alternancia automática- Detección automática de señales SD, HD, DCI 2K, UHD y DCI 4K. Detección automática de fuentes SDI 3G (nivel A y B). Posibilidad de seleccionar el nivel para la salida respectiva.
- Formatos HDMI compatibles - 525i59.94 NTSC, 625i50 PAL, 720p50, 720p59.94, 720p60,1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p47.95, 1080p48, 1080p50, 1080p59.94, 1080p60, 1080i50, 1080i59.94, 1080i60,2160p23.98, 2160p24, 2160p25, 2160p29.97, 2160p30, 2160p47.95, 2160p48, 2160p50, 2160p59.94, 2160p60,4Kp23.98 DCI, 4Kp24 DCI, 4Kp25 DCI, 4Kp29.97 DCI, 4Kp30 DCI, 4Kp47.95 DCI, 4Kp48 DCI, 4Kp50 DCI, 4Kp59.94 DCI y 4Kp60 DCI.
- Precisión cromática HDMI - 4:2:2. Es posible cargar una tabla de conversión (LUT) de 33 puntos a través del programa utilitario para calibrar o mejorar el color de los monitores.
- Espacio cromático HDMI - YUV
- Protección contra copias- La entrada HDMI no permite procesar señales provenientes de fuentes protegidas. Es preciso confirmar la titularidad de los derechos de autor antes de grabar o distribuir contenidos.
- Control de cámaras Conversión de señales bidireccional
- Control de ajustes- MacOS y Windows a través del programa utilitario.
- Marca / modelo de ref.
- Blackmagic Micro Converter BiDirectional SDI/HDMI 12G wPSU o similar o equivalente en prestaciones.

-2 Tiradas de cable UTP Cat7 desde cabina a zona de pantalla con sus conectores. Distancia aprox de 50 metros cada una.

-2 Tiradas de cable SDI desde cabina a zona de pantalla con sus conectores. Distancia aprox de 50 metros cada una.

-2 unidades- CAJETIN FORMATO RACK 19 DE 1 UNIDAD con tapa y conectores para las tomas de SDI, de UTP y BNC.



-4 unidades. Foco de recorte LED – con lente 25/50° Zoom e instalación.

- Foco de perfil LED
- Colores RGBAL
- Grados de temperaturas de color 1800 - 8000 K
- Flujo luminoso 17000 lm
- Durabilidad media de LED > 20000 horas
- Tipo de LEDs 5in1 RGBAL COB LED
- Frecuencia de refresco 800 - 25000 Hz

- Lentes (opcional)
- Tubos de lentes intercambiables
- Dispersión 25 - 50 °
- Entradas Ranura iDMX, XLR (5 pines)
- Salidas XLR (5 pines)
- Curvas de atenuación
- Cuadrado, Exponencial, Lineal, Logarítmico
- Resolución del regulador 16 bits
- Estroboscopio 0 - 20 Hz
- CRI >94 Ra
- TLCI >93
- Control
- DMX, Modo maestro / esclavo, RDM, Standalone, W-DMX a través de iDMX stick
- Funciones DMX
- Configuración del equipo, curva de atenuación, Dimmer, estrobo
- Ajustes del sistema
- Ajustes por defecto, Dimmer, LED PWM Frecuencia, Modo ventilador, Pantallas, respuesta de atenuación, Signal Fail, Wireless
- Clase de protección IP20
- Temperatura ambiente -10 - 40 °C
- Humedad relativa < 80 %, sin condensación
- Refrigeración Convección, fuente de alimentación conmutada
- Alimentación eléctrica 100 - 240 VAC, 50/60 Hz
- Conexión de alimentación eléctrica Enchufe compatibles con TRUE1
- Material de la carcasa Aluminio de fundición, Magnesio Color negro
- Los componentes son todos los elementos necesarios para completar el juego de los 4

- recortes led, deben ser los más adecuados para el modelo.
- Marca / modelo de ref.
- CAMEO P2 Led COB 230 RGBALC, 17000 lm, CRI 94Ra o similar o equivalente en prestaciones.

-4 unidades de cada componente. Características

Shuko de goma 2P+T 16A/250V.

Cable de seguridad de acero de 50 cm de largo (aprox.) y 3 mm de grosor con funda de protección PVC color negro. Incluye el mosquetón de seguridad.

Garra abrazadera aluminio 48-52mm (no debe marcar los tubos de las varas).

Latiguillos de interconexión señal DMX CDMX- 3m.

Cumplimiento de estándares

CE, IP44 (elementos eléctricos), DMX512 XLR5 Pines.

-2 unidades. Antena direccional de banda ancha UHF

500 - 900 MHz
Conmutable entre +3dB/+10dB hacia delante
-14dB de atenuación trasera
Conector de antena BNC

Adaptador de rosca de 3/8"

Superficie negra mate

-2 unidad-Splitter de antena y cableado

4 canales
Banda ancha UHF
470 - 608 MHz, 614 - 694 MHz, 823 - 832 MHz y 863 MHz - 865 MHz
2 entradas BNC (alimentación de 9 V DC para antena activa ext. / amplificador de señal)
8 salidas BNC
4 salidas DC
Formato: 19"/1U
Profundidad de instalación: 160 mm
Incluye fuente de alimentación, cables de antena

2.2.1.3.- SP25-00467 LOTE 3 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA BORAU.

-2 unidades-Foco de recorte LED – con lente 25/50° Zoom e instalación

- Especificaciones generales
- Tipo de producto
- Foco de perfil LED
- Colores RGBAL
- Grados de temperaturas de color 1800 - 8000 K
- Flujo luminoso 17000 lm
- Durabilidad media de LED > 20000 horas
- Tipo de LEDs 5in1 RGBAL COB LED
- Frecuencia de refresco 800 - 25000 Hz
- Lentes (opcional)
- Tubos de lentes intercambiables
- Dispersión 25 - 50 °
- Entradas Ranura iDMX, XLR (5 pines)
- Salidas XLR (5 pines)
- Curvas de atenuación
- Cuadrado, Exponencial, Lineal, Logarítmico
- Resolución del regulador 16 bits
- Estroboscopio 0 - 20 Hz
- CRI >94 Ra
- TLCI >93
- Control DMX, Modo maestro / esclavo, RDM, Standalone, W-DMX a través de iDMX stick
- Funciones DMX
- Configuración del equipo, curva de atenuación, Dimmer, estrobo
- Ajustes del sistema



- Ajustes por defecto, Dimmer, LED PWM Frecuencia, Modo ventilador, Pantallas, respuesta de atenuación, Signal Fail, Wireless
 - Controles - Encoder de empuje y giro
 - Indicación pantalla OLED
 - Clase de protección IP20
 - Temperatura ambiente -10 - 40 °C
 - Humedad relativa < 80 %, sin condensación
 - Refrigeración Convección, fuente de alimentación conmutada
 - Alimentación eléctrica 100 - 240 VAC, 50/60 Hz
 - Conexión de alimentación eléctrica Enchufe compatibles con TRUE1
 - Material de la carcasa Aluminio de fundición, Magnesio Color negro
-
- Marca / modelo de ref
 - CAMEO P2 Led COB 230 RGBALC, 17000 lm, CRI 94Ra o similar o equivalente en prestaciones.

-2 unidades de cada componente. Características:

Shuko de goma 2P+T 16A/250V.

Cable de seguridad de acero de 50 cm de largo (aprox.) y 3 mm de grosor con funda de protección PVC color negro. Incluye el mosquetón de seguridad.

Garra abrazadera aluminio 48-52mm (no debe marcar los tubos de las varas).

Cumplimiento de estándares CE, IP44 (elementos eléctricos).

-3 unidades- Soporte de Pared para Altavoz Profesional. Vaso 35mm con instalación.

Material: Acero

Capacidad de Carga: 35 Kg

Movimiento: Inclinable de 90° a 125°

Diámetro de Vaso: 35 mm

Color: Negro

Medidas:

Plataforma pared: 25cm.

Distancia a la pared: 31cm.

-2 unidades- Micro Converter BiDirectional SDI/HDMI 12G Wpsu

- Conexiones
- Entradas de video SDI -1
- Salidas SDI- Detecta automáticamente la fuente HDMI.
- Entradas HDMI 2.0- 1 tipo A.
- Salidas HDMI 2.0- 1 tipo A.
- Velocidades de transmisión -270 Mb/s, 1.5 Gb/s, 3 Gb/s, 6 Gb/s, 12 Gb/s.
- Velocidades de transferencia- Detección automática de señales SD, HD, 2K, UHD y 4K.
- Updates, Configurations and Power- USB tipo C.
- Resincronización - Sí
- Formatos compatibles
- Formatos SD - NTSC 525i59.94, PAL 625i50
- Formatos HD- 720p50, 720p59.94, 720p60, 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p47.95, 1080p48,



- 1080p50, 1080p59.94, 1080p60, 1080PsF25, 1080PsF29.97, 1080PsF30, 1080i50, 1080i59.94, 1080i60
- Formatos 2K - 2Kp23.98 DCI, 2Kp24 DCI, 2Kp25 DCI, 2Kp29.97 DCI, 2Kp30 DCI, 2Kp47.95 DCI, 2Kp48 DCI, 2Kp50 DCI, 2Kp59.94 DCI, 2Kp60 DCI, 2KPsF25 DCI, 2KPsF29.97 DCI, 2KPsF30 DCI
- Formatos UHD- 2160p23.98, 2160p24, 2160p25, 2160p29.97, 2160p30, 2160p47.95, 2160p48, 2160p50, 2160p59.94, 2160p60
- Formatos 4K - 4Kp23.98 DCI, 4Kp24 DCI, 4Kp25 DCI, 4Kp29.97 DCI, 4Kp30 DCI, 4Kp47.95 DCI, 4Kp48 DCI, 4Kp50 DCI, 4Kp59.94 DCI y 4Kp60 DCI.
- Conformidad SDI - SMPTE 259M, SMPTE 292M, SMPTE 296M, SMPTE 424M, SMPTE 425M, SMPTE 2081-1, SMPTE 2081-10, SMPTE 2082-1, SMPTE 2082-10, SMPTE 2084 y SMPTE 2108-1
- Velocidades de transmisión SDI - Las conexiones SDI admiten señales SD, 720p, 1080i, 1080p, DCI 2K, UHD y DCI 4K.
- Precisión cromática en SDI- 4:2:2. Es posible cargar una tabla de conversión (LUT) de 33 puntos a través del programa utilitario para calibrar o mejorar el color de los monitores.
- Espacios cromáticos SDI – YUV
- Alternancia automática- Detección automática de señales SD, HD, DCI 2K, UHD y DCI 4K. Detección automática de fuentes SDI 3G (nivel A y B). Posibilidad de seleccionar el nivel para la salida respectiva.
- Formatos HDMI compatibles - 525i59.94 NTSC, 625i50 PAL 720p50, 720p59.94, 720p60, 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p47.95, 1080p48, 1080p50, 1080p59.94, 1080p60, 1080i50, 1080i59.94, 1080i60, 2160p23.98, 2160p24, 2160p25, 2160p29.97, 2160p30, 2160p47.95, 2160p48, 2160p50, 2160p59.94, 2160p60, 4Kp23.98 DCI, 4Kp24 DCI, 4Kp25 DCI, 4Kp29.97 DCI, 4Kp30 DCI, 4Kp47.95 DCI, 4Kp48 DCI, 4Kp50 DCI, 4Kp59.94 DCI y 4Kp60 DCI.
- Precisión cromática HDMI - 4:2:2. Es posible cargar una tabla de conversión (LUT) de 33 puntos a través del programa utilitario para calibrar o mejorar el color de los monitores.
- Espacio cromático HDMI - YUV
- Protección contra copias- La entrada HDMI no permite procesar señales provenientes de fuentes protegidas. Es preciso confirmar la titularidad de los derechos de autor antes de grabar o distribuir contenidos.
- Control de cámaras Conversión de señales bidireccional
- Control de ajustes- MacOS y Windows a través del programa utilitario.
- Marca / modelo de ref.
- Blackmagic Micro Converter BiDirectional SDI/HDMI 12G wPSU o similar o equivalente en prestaciones.

-2 Tiradas de cable UTP Cat7 desde cabina a zona de pantalla con sus conectores. Distancia aproximada de 25m cada una.

-2 Tiradas de cable SDI desde cabina a zona de pantalla con sus conectores. Distancia aproximada de 25m cada una.

-2 unidades- CAJETIN FORMATO RACK 19 DE 1 UNIDAD con tapa y conectores para las tomas de SDI y de UTP

-1unidad- Proyector Laser con lente e instalación

Características

Relaciones de aspecto compatibles 16:10, 16:9

Compatibilidad de tamaño de pantalla 1778 - 25400 mm (70 - 1000")

Brillo de proyector 11500 lúmenes ANSI

Resolución original del proyector WUXGA (1920x1200)

Razón de contraste (típica) 20000:1

Relación de aspecto nativa 16:10

Uniformidad 90%

Intervalo de escaneado horizontal 15 - 100 kHz

Intervalo de escaneado vertical 24 - 120 Hz

Corrección trapezoidal, horizontal -5 - 5°

Corrección vertical de keystone (trapezoide) -40 - 40°

Tamaño de matriz 2,44 cm (0.96")

Tipo de fuente luminosa Laser

Duración de la fuente luminosa 20000 h

Vida útil de la fuente luminosa (modo económico) 24000 h

Sistema de lentes

rango de cambio Horizontal de la lente -20 - 20%

rango de cambio vertical de la lente -55 - 55%

Lente 1.7 – 2.4:1.

Vídeo

Señal analógica NTSC, PAL, SECAM

Full HD

Formatos gráficos soportados 1024 x 768 (XGA), 1920 x 1200 (WUXGA)

Formato de vídeo soportado 480i, 480p, 720p, 1080i, 1080p

Puertos e Interfaces

Entradas: 2x HDMI In (compatible con HDCP 2.3, 4k/60p signal input)/1x DVI-D (solo admite señal digital)/1x HDBaseT/1x 3D SYNC In/1x 3G-SDI

Conexión Ethernet

Conexión Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos 1

Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos 10, 100 Mbit/s

Medios de almacenaje

Tarjeta de lectura integrada

Características

HDCP

Frecuencia de escaneo por punto 162 MHz

Nivel de ruido 39 dB máximo

Diseño

Color del producto Negro

Indicadores LED

Control de energía

Fuente de energía Corriente alterna

Consumo energético 800 W

Consumo de energía (max) 1200 W

Voltaje de entrada AC 100 - 240 V

Frecuencia de entrada AC 50 - 60 Hz

Condiciones ambientales

Intervalo de temperatura operativa 0 - 50 °C

Intervalo de humedad relativa para funcionamiento 10 - 80%



Peso y dimensiones

Ancho 578 mm- máximo

Profundidad 725 mm- máximo

Altura 270 mm- máximo

Peso 29 kg- máximo

Marca / modelo de ref.

Panasonic PT-REZ12BEJ o similar calidad.

2.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SUMINISTRO A CONTRATAR COMÚN A TODOS LOS LOTES.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, constituye el conjunto de Instrucciones, Normas y Especificaciones que, además del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo complementa, regirá la contratación de los trabajos descritos anteriormente.

Los equipos para suministrar e instalar y otros trabajos adicionales quedan definidos en el presente pliego.

A la hora de formular sus ofertas, los licitadores deberán tener en cuenta los siguientes requisitos dentro de cada lote:

- Desmontaje de los equipos audiovisuales existentes que se van a sustituir, en las salas de Cineteca, que se eliminarán y reserva de aquellos aprovechables para su uso en otros centros. Incluida la retirada y gestión de residuos de los equipos a eliminar.

Formación al personal que Madrid Destino designe sobre el funcionamiento y utilización de los equipos instalados en un mínimo de una jornada de seis horas y un máximo de dos jornadas de seis horas.

- Acopio de materiales y equipos nuevos a instalar.
- Realización de puesta en marcha y pruebas de todos los equipos nuevos instalados, comprobando su operatividad e integración con los ya existentes en las instalaciones.
- Instalación de los nuevos equipos descritos en el presente pliego e integración con los sistemas que permanecen en las salas.
- Realización de pruebas de todos los equipos nuevos instalados y de los mantenidos existentes en las salas.
- Elaboración de un inventario, por un lado, de los elementos suministrados y por otro de los que han permanecido operativos, en el que figure una descripción de cada elemento, la marca, el modelo, el número de serie y las unidades y su ubicación en Cineteca.
- Entrega de la documentación correspondiente de los equipos suministrados, en especial:

- Manuales, certificados y garantías de los equipos suministrados, en formato electrónico o papel.

- Esquemas, Planos o informes de disposición general de cableados, equipos y/o elementos.

- Inventario de los elementos suministrados y de los que han permanecido operativos en el que figure la descripción de cada elemento, la marca, el modelo, las unidades y la ubicación en el Auditorio.



-Toda esta información generada a consecuencia de los trabajos objeto de este pliego, serán propiedad de MADRID DESTINO, y serán entregados en formato electrónico editable, como DWG o RTF; así como en formato pdf, a MADRID DESTINO.

-Todas las licencias del software que sea preciso utilizar para el control de los elementos instalados deberán ser entregadas a MADRID DESTINO, así como los medios de instalación de dicho software.

-Acreditaciones de asistencia a la formación de las personas designadas por Madrid Destino.

- El contratista estará obligado al transporte de los proyectores hasta el lugar de su instalación, equipos accesorios, resto de materiales y maquinaria necesarios para el montaje de los equipos.
- Será de cuenta del contratista el personal necesario para la prestación del servicio de desmontaje, montaje e instalación y formación del personal técnico de la sala.
- El contratista atenderá dudas o cuestiones relativas a la instalación o configuración de los equipos suministrados.
- Durante el periodo de garantía total de los equipos, que deberá ser de **mínimo 3 años** conforme a la legislación vigente, (salvo que los equipos tengan una mayor, en cuyo caso habrá que estar al plazo establecido en este último caso), sin perjuicio de la posible mejora ofertada por la contratista en cuanto a la ampliación d dicho plazo de garantía, el Adjudicatario de cada lote resolverá los problemas o incidencias que puedan surgir como consecuencia de los trabajos dentro de las obligaciones legales que se establezcan durante el plazo de garantía.
- Además de las garantías económicas exigidas, el contratista asumirá como propias todas las garantías que proporcionan los fabricantes respecto a sus productos con un **mínimo de 3 años** para todos ellos, desde la recepción de conformidad, por lo que tramitará por su cuenta las devoluciones de los materiales que pudieran presentar defectos de fábrica sin ningún coste añadido para MADRID DESTINO.
- En el caso de que procediese la reparación de alguno de los equipos dentro del plazo de garantía, el contratista quedará obligado a suministrar, instalar y dar la formación de su uso respecto del equipo similar de las mismas prestaciones y especificaciones técnicas, en un plazo no superior a 24 horas desde la comunicación de la avería del equipo el repuesto de forma temporal hasta la reparación del original por el fabricante, a fin de no interrumpir la actividad de Cineteca Madrid.
- La garantía de los equipos instalados, así como de las instalaciones realizadas cubrirá los transportes y asistencias técnicas necesarios fruto de los cambios de equipo necesarios y todas aquellas acciones necesarias para la restitución del correcto funcionamiento de las salas, sin ningún gasto adicional para Madrid Destino.
- Antes de la Recepción de los equipos y de su instalación objeto de la presente contratación, el Adjudicatario hará limpieza general y en profundidad, retirando todos los restos de cableado y materiales sobrantes si los hubiera, salvo orden en contra de los técnicos de MADRID DESTINO.

Una vez finalizadas los trabajos, el Adjudicatario elaborará un Informe Técnico completo adjuntando las características y especificaciones de mantenimiento y funcionamiento de los equipos nuevos instalados y de los integrados (los que actualmente existen y que no serán retirados ni sustituidos y deberán quedar integrados en el conjunto de los equipos de las salas).

- A la finalización de los trabajos, se realizará un Acta de Recepción de conformidad en la que se indicará, entre otros, la fecha de finalización de los trabajos o suministros, **a partir de la cual**, se empezarán a contar los periodos de garantía. A estos efectos y para acreditar la aceptación y recepción del suministro objeto del contrato, el responsable técnico del contrato de MADRID DESTINO habrá de firmar una certificación de los trabajos como requisito previo para el pago de la factura correspondiente. Se realizará una certificación única a la finalización. Si el suministro de equipos y su instalación se realiza de forma escalonada en el tiempo, se podrán emitir certificaciones parciales.

- En los trabajos de suministro e instalación se deberán respetar en todo momento las normas internas y de funcionamiento del MADRID DESTINO, debiendo planificar con la dirección del Centro los trabajos a realizar, en tiempo y horarios.

- Madrid Destino podrá rechazar equipos ofertados alternativos a los propuestos si entiende que no cumplen las especificaciones marcadas.

- La adecuación del producto con la necesidad descrita en este documento.

- La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, **las ofertas de las empresas que no los cumplan no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.**

- Los licitadores deberán de contar con la capacidad de suministrar los equipos indicados en cada uno de los lotes y de llevar a cabo los servicios asociados dentro del objeto de cada lote con arreglo a lo establecido en los pliegos.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará señales ni evidencias de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Todos los equipos y materiales, en general, se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos. Asimismo, se proveerán los recambios suficientes para cada una de las partidas, así como equipos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario.

NOTA: la relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para cada lote en la presente contratación. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a

Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos y cánones de cualquier índole (incluido el de mantenimiento) que sean de aplicación, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Con carácter previo al montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará, así como los ajustes y adaptaciones de la misma que deben realizarse en función del espacio concreto donde serán instaladas, en su caso.

2.4.- PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS OBJETO DE CADA LOTE.

Las instalaciones de cada uno de los lotes se realizarán en los tiempos marcados, dichas fechas son orientativas y susceptibles de cambio, supeditadas a la programación de los espacios, siendo la fecha de notificación de inicio de los trabajos no inferior a cinco (5) semanas

- **Lote 1** Periodo aproximado del 1 al 10 de julio 2026
- **Lote 2** Periodo aproximado del 1 al 10 de julio 2026
- **Lote 3** Periodo aproximado del 6 de abril de 2026 al 10 de abril de 2026

Las instalaciones de cada uno de los lotes se realizarán en los tiempos marcados, pudiéndose modificar de acuerdo con las necesidades de Cineteca y la programación de cada sala, no siendo superior el aplazamiento a la fecha del 30 septiembre de 2026.

Para el óptimo cumplimiento del objeto de la presente contratación dentro de cada lote, el adjudicatario deberá proporcionar todo el personal necesario para el desmontaje, montaje, puesta en funcionamiento, formación y solución de incidencias durante el plazo de garantía.

Se notificará a la empresa adjudicataria con un plazo mínimo de 5 semanas antes la ejecución los horarios y equipos necesarios, teniendo esta la obligación de tener el material provisionado al día de comienzo de la instalación que se haya acordado.

Se realizarán las visitas necesarias para la planificación de los trabajos una vez notificada la fecha de inicio de estos.

2.5.- DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS DE CADA LOTE.

Con carácter previo a la presentación de ofertas, los licitadores podrán realizar una visita previa a todas las instalaciones para conocer los equipos e instalaciones afectadas por el objeto de este pliego para cada lote, a fin de tener un conocimiento de las mismas y efectuar un estudio más pormenorizado de todo el proceso de desmontaje, suministro e instalación que afecten a las mismas, evaluando el dimensionamiento de los recursos necesarios, comprobar las instalaciones, así como solicitar información o cualquier otra circunstancia de interés para los trabajos a realizar.

La dirección de la organización y ejecución de los trabajos y suministros objeto del presente contrato corresponderá a MADRID DESTINO. Cualquier variación que pueda producirse respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos deberá ser comunicada por escrito a MADRID DESTINO con la antelación suficiente para adoptar las medidas que se consideren necesarias, y habrá de ser previamente autorizada por ésta.

Para la correcta ejecución de la presente contratación, corresponde a cada una de las partes:

- MADRID DESTINO:

- Dirección, organización, seguimiento y control de los trabajos y suministros objeto de este procedimiento de contratación.
- Designación del responsable del contrato que realizará las gestiones oportunas para la perfecta ejecución de este contrato.
- Comunicación relativa al lugar de entrega o instalación de los servicios en su caso.

- A LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

- La ejecución de las prestaciones correspondientes al presente procedimiento de contratación, en los términos previstos en el mismo.
- Designación del responsable del suministro que realizará las gestiones oportunas para la perfecta ejecución de este contrato por parte de la adjudicataria en coordinación con el responsable del contrato designado por Madrid Destino.
- Realizar todas las consultas necesarias para la perfecta ejecución de este contrato a la persona que a estos efectos sea designada por MADRID DESTINO, quien realizará las gestiones oportunas para su seguimiento y control.
- La entrega de los productos y suministros en los lugares definidos previamente por MADRID DESTINO.
- Llevar a cabo los controles de calidad adecuados que garanticen unas condiciones óptimas de ejecución del contrato.

3.- GARANTÍAS EN LA EJECUCIÓN.

COMÚN PARA TODOS LOS LOTES:

Todos los equipamientos y materiales a suministrar objeto de cada lote deben estar garantizados durante el período en que estén instalados y en funcionamiento para cada una de las actividades culturales que se programen tanto durante el período de duración del contrato, a cuyo fin sirven



las distintas homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, certificaciones CEE, certificaciones actualizadas de la revisión anual de todos y cada uno de los equipamientos. así como cualquier documentación acreditativa que acredite el correcto funcionamiento de los equipos y materiales en cuestión

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación y sus anexos, en su caso, ejecutando las prestaciones bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato que le correspondan, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal o los medios técnicos que el adjudicatario disponga para la ejecución del contrato no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño o no cumplan con los estándares mínimos exigidos de calidad y en materia de emisiones y medioambiente, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación de personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria

Así mismo, el adjudicatario se compromete a proporcionar la documentación necesaria para informar, previa solicitud de MADRID DESTINO, sobre los procedimientos de trabajo aplicados por el adjudicatario en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato. En el caso de que dicha información fuera de carácter confidencial, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 33 y en el apartado 31 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario habrá de cumplir con respecto al mismo, las estipulaciones recogidas en el apartado siguiente.

En caso de que el adjudicatario haya de subcontratar con terceros la ejecución parcial de alguna de las obligaciones asumidas en el Contrato, los subcontratistas deberán estar debidamente habilitados y cualificados para la prestación de dichas funciones, sin que en ningún caso alcance a MADRID DESTINO ningún tipo de responsabilidad por dicha elección, falta de ejecución o ejecución negligente de las obligaciones asumidas por el adjudicatario o los subcontratistas elegidos por éste. Los contratos que se celebren a estos efectos con terceros habrán de obtener el consentimiento previo de MADRID DESTINO, debiendo respetar en todo caso las garantías, derechos y obligaciones establecidos en el Contrato.



En cualquier caso, el adjudicatario exime expresamente a MADRID DESTINO de cualquier tipo de responsabilidad por incumplimiento de el mismo o de cualquiera de sus subcontratistas, de cualquiera de sus obligaciones laborales, mercantiles o de otro tipo que pudiera asumir, pudiendo

MADRID DESTINO repercutir al adjudicatario cualquier cantidad que MADRID DESTINO se vea obligada a pagar en virtud de resolución judicial o administrativa, y sin necesidad de que ésta sea firme.

El incorrecto cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, a juicio de MADRID DESTINO, podrá dar lugar a la deducción del importe de los trabajos incumplidos que estén incluidos en la globalidad del suministro que se contrata.

Desde la recepción de las prestaciones, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas descritas anteriormente de correcto funcionamiento, reparación y/o reposición, en ningún caso podrá ser superior a cuatro (4) horas desde la notificación de la tarea a realizar. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalización descrita en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuando las causas de la ineficiencia de una prestación concreta sean como consecuencia de causas de fuerza mayor, entendiéndose como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

4.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

COMÚN PARA TODOS LOS LOTES:

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, sin perjuicio de las penalidades previstas en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

5.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO

COMÚN PARA TODOS LOS LOTES:

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro – que deberá ser, en todo caso, un técnico titulado competente- que actuará como interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto, en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

6.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

COMÚN PARA TODOS LOS LOTES:

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y desmontaje, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado, generación de residuos etc).

Velará porque la calidad del material o servicio suministrado sea la requerida por MADRID DESTINO, quien, ante errores o defectos en los productos ocasionados por culpa o negligencia del contratista, podrá solicitar la subsanación de los errores para adecuarlos a las especificaciones contenidas en este documento.

Deberá tener en cuenta el Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Madrid y de MADRID DESTINO y se adaptará a cualquier modificación que éste pueda sufrir durante la ejecución del contrato.

Realizar las comprobaciones necesarias para garantizar la buena ejecución de los trabajos.

Coordinación y seguimiento de las actividades, tanto para la correcta realización de los trabajos como para el desarrollo correcto de sus prestaciones, anticipándose a posibles situaciones, de forma que se pueda actuar sobre éstas para evitar desviaciones no deseadas.

Detectar oportunamente aquellas circunstancias imprevistas, o bien no contempladas en el Presente Pliego, con la antelación suficiente que permita adoptar las medidas correctoras oportunas.

Inspeccionar y estudiar el emplazamiento y sus alrededores, accesos, naturaleza de los trabajos a realizar, materiales y medios necesarios y en general toda la información que pueda incidir en la ejecución y en el coste de la ejecución.

El Adjudicatario en el ámbito de sus atribuciones, realizará los trabajos e instalará los equipos, de acuerdo con la normativa específica vigente aplicable en cada caso, según corresponda.

El Adjudicatario deberá garantizar que todas aquellas actuaciones que conlleven las sustituciones de equipos o reparaciones se realicen conforme a la normativa de aplicación y según todas las prescripciones técnicas citadas en este Pliego Técnico.

7.- NORMATIVA LABORAL

COMÚN PARA TODOS LOS LOTES:

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación rectora del contrato.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

8.- CLÁUSULAS SOCIALES

COMÚN PARA TODOS LOS LOTES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

9.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COMÚN PARA TODOS LOS LOTES:

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación tanto con las cláusulas sociales y medioambientales como con las condiciones especiales de ejecución del contrato, sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social, laboral y medioambiental vigentes.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el/los licitador/es adjudicatario/s deberá/n presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y medioambientales así como de las condiciones especiales de ejecución que les fueran exigibles legal o contractualmente.

10.- NORMATIVA ESPECÍFICA

COMÚN PARA TODOS LOS LOTES:

Sin perjuicio de lo establecido en las dos cláusulas anteriores en relación con las Cláusulas Sociales, Medioambientales y Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

Además de lo anterior y de conformidad con las indicaciones dadas por Madrid Destino al respecto, si la celebración de la actividad cultural de que se trate implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a las empresas concurrentes en la instalación de dicha estructura, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en los casos en los que proceda.



Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

En cualquier caso, toda persona que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

11.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

COMÚN PARA TODOS LOS LOTES:

El presente expediente de contratación no conlleva el tratamiento de datos de carácter personal.

En Madrid, fecha de la firma electrónica

RESPONSABLE DEL CONTRATO
MADRID DESTINO:

Fermín Blanco Yárnoz

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Técnico de Gestión Operativa de Matadero

El Adjudicatario conforme:



ANEXO I. DATOS A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES.

El objeto de este contrato no incluye el tratamiento de datos de carácter personal.

ANEXO II TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

El objeto del contrato no incluye en ningún caso el tratamiento de datos de carácter personal.

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



ANEXO III MEDIDAS DE SEGURIDAD

Dando cumplimiento la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, es objeto del presente Anexo la determinación por parte de MADRID DESTINO, como “Responsable de Ficheros”, de las medidas de seguridad que el adjudicatario, como “Encargado del Tratamiento”, deberá adoptar en la captación, el acceso y el tratamiento de los datos de carácter personal a los que acceda por cuenta de MADRID DESTINO para la prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario dispone de un Documento de Seguridad que recoge las medidas de índole técnica y organizativa acordes a la normativa de seguridad vigente que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los sistemas de información.

El Documento de Seguridad podrá ser único y comprensivo de todos los ficheros o tratamientos, o bien individualizado para cada fichero o tratamiento, o bien, podrá consistir en distintos documentos de seguridad agrupando ficheros o tratamientos según el sistema de tratamiento utilizado para su organización, o bien atendiendo a criterios organizativos del responsable. En todo caso, tendrá el carácter de documento interno de la organización.

El Documento deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Ámbito de aplicación del documento con especificación detallada de los recursos protegidos.
- b. Medidas, normas, procedimientos de actuación, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en este reglamento.
- c. Funciones y obligaciones del personal en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros.
- d. Estructura de los ficheros con datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- e. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- f. Los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos en los ficheros o tratamientos automatizados.
- g. Las medidas que sea necesario adoptar para el transporte de soportes y documentos, así como para la destrucción de los documentos y soportes, o en su caso, la reutilización de estos últimos.

En caso de que fueran de aplicación a los ficheros las medidas de seguridad de nivel medio o las medidas de seguridad de nivel alto, el Documento de seguridad deberá contener además:

- a. La identificación del responsable o responsables de seguridad.
- b. Los controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el propio documento.

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Funciones y obligaciones del personal.
 - Las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas en el documento de seguridad.



- También se definirán las funciones de control o autorizaciones delegadas por el responsable del fichero o tratamiento.
- El adjudicatario, como encargado del tratamiento, adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.
- Registro de incidencias.
 - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, deberá disponer de un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal y establecer un registro en el que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.
- Control de acceso.
 - Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
 - El adjudicatario se encargará de que exista una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.
 - El adjudicatario establecerá mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.
 - Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el adjudicatario.
 - En caso de que exista personal ajeno al adjudicatario que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.
- Gestión de soportes y documentos.
 - Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello en el documento de seguridad.
 - Se exceptúan estas obligaciones cuando las características físicas del soporte imposibiliten su cumplimiento, quedando constancia motivada de ello en el documento de seguridad.
 - La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del adjudicatario deberá ser autorizada por el adjudicatario o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad.
 - En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
 - Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.



- La identificación de los soportes que contengan datos de carácter personal que la organización considerase especialmente sensibles se podrá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
- Identificación y autenticación.
 - El responsable del fichero o tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios.
 - El responsable del fichero o tratamiento establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.
 - Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.
 - El Documento de Seguridad debe establecer la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas que, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.
- Copias de respaldo y recuperación.
 - Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.
 - Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.
 - Únicamente, en el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, y siempre que la existencia de documentación permita alcanzar el objetivo al que se refiere el párrafo anterior, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho en el documento de seguridad.
 - El adjudicatario se encargará de verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
 - Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se anote su realización en el documento de seguridad.
 - Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.



- En el documento de seguridad deberán designarse uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única para todos los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados, circunstancia que deberá hacerse constar claramente en el documento de seguridad.
- En ningún caso esta designación supone una exoneración de la responsabilidad que corresponde al responsable del fichero o al encargado del tratamiento de acuerdo con este reglamento.
- Auditoría.
 - A partir del nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.
 - Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas con el objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de las mismas. Esta auditoría inicia el cómputo de dos años señalado en el párrafo anterior.
 - El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles a la Ley y su desarrollo reglamentario, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.
 - Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente, que elevará las conclusiones al adjudicatario para que adopte las medidas correctoras adecuadas y quedarán a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, de las autoridades de control de las comunidades autónomas.
- Gestión de soportes y documentos.
 - Deberá establecerse un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.
 - Igualmente, se dispondrá de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.
- Identificación y autenticación.
 - El adjudicatario establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
- Control de acceso físico.



- Exclusivamente el personal autorizado en el documento de seguridad podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.
- Registro de incidencias.
 - En el registro regulado en el PUNTO 2 de las Medidas de Seguridad de nivel Básico deberán consignarse, además, los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.
 - Será necesaria la autorización del adjudicatario para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Gestión y distribución de soportes.
 - La identificación de los soportes se deberá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
 - La distribución de los soportes que contengan datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte.
 - Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero.
 - Deberá evitarse el tratamiento de datos de carácter personal en dispositivos portátiles que no permitan su cifrado. En caso de que sea estrictamente necesario se hará constar motivadamente en el documento de seguridad y se adoptarán medidas que tengan en cuenta los riesgos de realizar tratamientos en entornos desprotegidos.
- Copias de respaldo y recuperación.
 - Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en este título, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación.
- Registro de accesos.
 - De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado.
 - En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar el registro accedido.



- Los mecanismos que permiten el registro de accesos estarán bajo el control directo del responsable de seguridad competente sin que deban permitir la desactivación ni la manipulación de los mismos.
- El período mínimo de conservación de los datos registrados será de dos años.
- El responsable de seguridad se encargará de revisar al menos una vez al mes la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados.
- No será necesario el registro de accesos definido en este artículo en caso de que concurren las siguientes circunstancias:
 - Que el responsable del fichero o del tratamiento sea una persona física.
 - Que el responsable del fichero o del tratamiento garantice que únicamente él tiene acceso y trata los datos personales.
 - La concurrencia de las dos circunstancias a las que se refiere el apartado anterior deberá hacerse constar expresamente en el Documento de Seguridad.
- Telecomunicaciones.
 - Cuando, conforme al artículo 81.3 Reglamento de desarrollo de la LOPD deban implantarse las medidas de seguridad de nivel alto, la transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS NO AUTOMATIZADOS

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Criterios de archivo.
 - El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación y cancelación.
 - En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el adjudicatario deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo.
- Dispositivos de almacenamiento.
 - Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura. Cuando las características físicas de aquéllos no permitan adoptar esta medida, el responsable del fichero o tratamiento adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.
- Custodia de los soportes.
 - Mientras la documentación con datos de carácter personal no se encuentre archivada en los dispositivos de almacenamiento establecidos en el artículo anterior, por estar en proceso de revisión o tramitación, ya sea previo o posterior



a su archivo, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiarla e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
 - Se designará uno o varios responsables de seguridad en los términos y con las funciones previstas en el PUNTO 6 del apartado correspondiente a las MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.
- Auditoría.
 - Los ficheros comprendidos en el nivel de seguridad medio se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Almacenamiento de la información.
 - Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.
 - Si atendidas las características de los locales de que dispusiera el adjudicatario, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se incluirán en el documento de seguridad.
- Copia o reproducción.
 - La generación de copias o la reproducción de los documentos únicamente podrá ser realizada bajo el control del personal autorizado en el Documento de Seguridad.
 - Deberá procederse a la destrucción de las copias o reproducciones desechadas de forma que se evite el acceso a la información contenida en las mismas o su recuperación posterior.
- Acceso a la documentación.
 - El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado.
 - Se establecerán mecanismos que permitan identificar los accesos realizados en el caso de documentos que puedan ser utilizados por múltiples usuarios.
 - El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en el documento de seguridad.



- Traslado de documentación.
 - Siempre que se proceda al traslado físico de la documentación contenida en un fichero, deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR EL RESPONSABLE

MADRID DESTINO se reserva la facultad de auditar, sin previo aviso, los sistemas e instalaciones del adjudicatario, a los únicos efectos de comprobar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el presente Anexo.

El adjudicatario acepta dicha facultad de MADRID DESTINO y pondrá a su disposición la ayuda y colaboración necesaria para llevar a cabo dicha comprobación, la cual nunca podrá obstaculizar, de forma sustancial, la actividad del adjudicatario.
